



ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 017

08 de Mayo de 2014

Por medio del cual se otorga Mención de Honor a estudiantes del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA

El Consejo Académico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, en ejercicio de sus facultades y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, mediante Acuerdo No. 005 de 24 de Febrero de 2014, aprobó la modificación del Calendario Académico del año 2014, estableciendo como fecha de grado el día Dieciséis (16) de Mayo de 2014, para la 34° Promoción del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA.

Que el artículo 131 del Reglamento Estudiantil consagra: “Mención de Honor”: Es la certificación que confiere el Consejo Académico al mejor estudiante que se haya destacado por su excelencia académica durante todo el nivel de formación del programa de estudio, al obtener un promedio ponderado acumulado mayor o igual a 4.0. Esta exaltación se anexará a la hoja de vida del estudiante y se entregará en la ceremonia de grado”. Que en su parágrafo 1 consagra: El estudiante de un programa por Ciclos Propedéuticos, que obtenga, en la Institución, el mayor promedio acumulado al finalizar sus estudios, se le exonerará del pago de los derechos de matrícula de un período académico del siguiente nivel del mismo programa de formación. Este estímulo se otorgará siempre y cuando el Instituto ofrezca el siguiente nivel en el momento de la finalización de los estudios.

Que el estudiante **LUIS GABRIEL BOLIVAR MORA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.042.349.433 de Sabanagrande, Técnica Profesional en Mantenimiento Electromecánico, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.57

Que la estudiante **STEFANY GUTIERREZ LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.045.730.162 de Barranquilla, Técnica Profesional en Operación de Procesos Industriales, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.41

Que el estudiante **FREDDY ENRIQUE CANTILLO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.870.100 de Barranquilla, Tecnología en Gestión de Sistemas Electromecánicos, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.6

Que la estudiante **MAITRELLIS LOZANO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.129.536.283 de Barranquilla, Tecnología en Procesos Industriales, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.0

Que el estudiante **WILMER ALBERTO RIVAS YUNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.506.923 de Soledad, Ingeniería Mecatrónica, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.7



[Handwritten signature]



Que la estudiante **ANGIE CAROLINA VARGAS GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.045.727.246 de Barranquilla, Técnica Profesional Operaciones del Comercio Exterior, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.23

Que la estudiante **NATHALIA CASTILLO URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.140.870.804 de Barranquilla, Técnica Profesional en Operación de Procesos Empresariales, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.05

Que la estudiante **ESTEFANI PAOLA MEJIA BUELVAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.132.796 de Barranquilla, Tecnología en Comercio Exterior y Negocios Internacionales, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.23

Que la estudiante **ANGIN MELISA ALTAMAR CORONADO**, identificada con cédula de ciudadanía número 44.156.884 de Soledad, Tecnología en Gestión Empresarial, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.05

Que la estudiante **MARGELIS TATIANA RODRIGUEZ SPIR**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.048.289.460 de Malambo, Técnica Profesional en Mantenimiento de Sistemas Informáticos obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.6

Que la estudiante **ANGIE PAOLA MARRIAGA BARROSO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.446.380 de Barranquilla, Técnica Profesional en Instalación y Mantenimiento de Redes de Telecomunicaciones, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.3

Que el estudiante **LAIN ALBERTO DE LEON CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.429.608 de Soledad, Técnica Profesional en Mantenimiento Electrónico Industrial, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.2

Que el estudiante **HUMBERTO RAFAEL VILLANUEVA DE MOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.128.246 de Barranquilla, Tecnología en Gestión de Sistemas Informáticos, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.33

Que el estudiante **SAMMY JAVIER BARRIOS RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.439.965 de Barranquilla, Ingeniería Telemática, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.16

Que el Artículo 99 consagra: Grado Honorífico. El Instituto podrá otorgar este grado a aquel estudiante que tenga el mejor promedio académico de cada programa, siempre y cuando éste sea mayor o igual a Cuatro Punto Seis (4.6).

Que la estudiante **MARGELIS TATIANA RODRIGUEZ SPIR**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.048.289.460 de Malambo, Técnica Profesional en Mantenimiento de Sistemas Informáticos obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.6





Que el estudiante **FREDDY ENRIQUE CANTILLO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.870.100 de Barranquilla, Tecnología en Gestión de Sistemas Electromecánicos, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.6

Que el estudiante **WILMER ALBERTO RIVAS YUNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.042.417.741 de Soledad, Ingeniería Mecatrónica, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.7

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Exaltar con Mención de Honor a los estudiantes: Luis Gabriel Bolívar Mora, Stefany Gutiérrez Londoño, Freddy Enrique Cantillo García, Maitrellis Lozano Padilla, Wilmer Alberto Rivas Yunez, Angie Carolina Vargas Giraldo, Nathalia Castillo Uribe, Estefani Paola Mejía Buelvas, Angin Melisa Altamar Coronado, Margelis Tatiana Rodríguez Spir, Angie Paola Marriaga Barroso, Lain Alberto de León Carrillo, Humberto Rafael Villanueva de Moya, Sammy Javier Barrios Restrepo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exonerar del pago matrícula en el primer periodo del siguiente Ciclo a los estudiantes: Luis Gabriel Bolívar Mora, Stefany Gutiérrez Londoño, Freddy Enrique Cantillo García, Maitrellis Lozano Padilla, Wilmer Alberto Rivas Yunez, Angie Carolina Vargas Giraldo, Nathalia Castillo Uribe, Estefani Paola Mejía Buelvas, Angin Melisa Altamar Coronado, Margelis Tatiana Rodríguez Spir, Angie Paola Marriaga Barroso, Lain Alberto de León Carrillo, Humberto Rafael Villanueva de Moya, Sammy Javier Barrios Restrepo.

ARTÍCULO TERCERO: Exaltar con Mención de Honor al estudiante con grado Honorífico: Margelis Tatiana Rodríguez Spir, Freddy Enrique Cantillo García y Wilmer Alberto Rivas Yunez.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedido en Soledad, a los Ocho (08) días del mes de Mayo de 2014.

EMILIO ARMANDO ZAPATA
Presidente

KAREN CONTRERAS PEÑA
Secretaria

Ac